



**DIRECCIÓN DE  
PROGRAMACIÓN**



## Fundamento Legal

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85 Fracción 1 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 76 párrafo décimo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 80 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios y 19 de los Lineamientos para la Evaluación de los Programas Presupuestarios y Políticas Públicas del Estado de Tabasco, que establece la obligación para que los entes públicos elaboren su Programa Anual de Evaluación (PAE), se expide el:

### **PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN DEL EJERCICIO FISCAL 2024 DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.**

## Consideraciones

**PRIMERA:** El Presupuesto Basado en Resultados (PbR) es la base del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), que permite incorporar el objetivo de la Gestión para Resultados (GpR) en México y se dirige a la asignación de recursos públicos de los programas que genera más beneficios a la población y al mismo tiempo se logre la mejora continua en su ejercicio e impacto, esto a partir de la evaluación para encontrar las debilidades y oportunidades de aquellos programas y recursos federales que se pueden aplicar eficiente y eficazmente. Por ello, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), el Consejo Nacional de Evaluación (CONEVAL) y la Secretaría de la Función Pública (SFP), el Consejo Estatal de Evaluación del Desempeño (CEED), establecen las bases y lineamientos generales para que entidades y municipios coadyuven con evaluaciones al desempeño en su jurisdicción, para generar mejores bienes y servicios públicos a la población, elevar la calidad del gasto público y promover una adecuada rendición de cuentas.

**SEGUNDA:** El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos otorga a los municipios la libertad en el manejo de su hacienda, ubicándolos como otro orden del gobierno a la par de las entidades federativas y la propia federación, en el artículo 134 de la citada Carta Magna se establece la obligación de la Gestión para Resultados (GpR), a través de la cual se articulan los





**DIRECCIÓN DE  
PROGRAMACIÓN**



principios constitucionales de: eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, que aspiran a lograr un ejercicio más transparente del gasto, con una orientación hacia el logro de resultados verificables y tangibles.

**TERCERA:** Al inicio de la presente administración fue creada la Unidad de Evaluación del Desempeño del municipio de Jalpa de Méndez, área responsable de coordinar la evaluación del desempeño, en el marco de actuación del Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño.

**CUARTA:** El presente Programa Anual de Evaluación Municipal, se encuentra alineado con el Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024 del Estado de Tabasco, acerca del seguimiento y evaluación de los programas y políticas; de igual forma al Plan Municipal de Desarrollo de Jalpa de Méndez 2021-2024.

#### **EL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN MUNICIPAL 2024 TIENE COMO PROPÓSITO:**

- a) Determinar los tipos de evaluación que se aplicarán a los programas municipales y fondos federales, como parte de un proceso integral, gradual y útil para apoyar en la toma de decisiones en materia presupuestaria.
- b) Establecer el cronograma de ejecución de las evaluaciones de los programas municipales en operación y de los fondos federales que recibe el gobierno municipal de Jalpa de Méndez, Tabasco, que comiencen su operación en el ejercicio fiscal 2024.
- c) Vincular el cronograma de ejecución de las evaluaciones con el calendario de actividades de programación y presupuestación para el próximo ejercicio fiscal 2024.
- d) Dar a conocer las evaluaciones que realizara el H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, durante el año 2024, de acuerdo con las prioridades establecidas en el PMD, para fortalecer la administración de los recursos públicos y asegurar su eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.

**Objetivo General:** Establecer un Programa Anual de trabajo que coordine y unifique las actividades, para mejorar la aplicación del presupuesto en los programas públicos con eficiencia y eficacia, para el bienestar social de la población del municipio de Jalpa de Méndez.





**DIRECCIÓN DE  
PROGRAMACIÓN**



**Objetivo Específico:** Definir la Evaluación que se realizará, durante el ejercicio fiscal 2024, para conocer el desempeño Institucional para la toma de decisiones, así como atender los aspectos susceptibles de mejora e impulsar la transparencia y rendición de cuentas.

## Definiciones

**CEE.-** Consejo Estatal de Evaluación;

**CCED.-** Consejo Estal de Evaluación del Desempeño;

**CONAC:** Consejo Nacional de Armonización Contable;

**Dependencias:** Las Dependencias de la Administración Pública Municipal de Jalpa de Méndez;

**Evaluación:** Al análisis sistemático y objetivo de los programas gubernamentales y recursos federales transferidos al municipio de Jalpa de Méndez y que tiene como finalidad determinar la pertinencia, el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados e impacto social derivados de su implementación;

**Evaluaciones internas:** Proceso de análisis del diseño, implementación y resultados de un programa o proyecto que sea llevado a cabo dentro de las Dependencias y Entidades de municipio de Jalpa de Méndez;

**Evaluaciones externas:** Proceso de análisis del diseño, implementación y resultados de un programa o fondo, que sea llevado a cabo por instrucciones externas a la estructura gubernamental del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco. Entendiéndose estas como personas físicas o morales, instituciones académicas o asociaciones civiles con experiencia en evolución de políticas públicas.

**Evaluaciones Estratégica:** Diagnostican y analizan una problemática pública, así como la respuesta gubernamental para atenderla. Estas evaluaciones aportan información valiosa para el diseño de políticas públicas, por lo que sus principales usuarios son los tomadores de decisiones a nivel gerencial;

**Evaluaciones Específica de Desempeño:** es una valoración sintética del desempeño de los programas sociales durante un ejercicio fiscal. Esta evaluación muestra el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas programadas de los programas mediante el análisis de indicadores de resultados, de servicios y de





**DIRECCIÓN DE  
PROGRAMACIÓN**



gestión, así como con base en una síntesis de la información entregada por las unidades responsables de los programas;

**Evaluación de Diseño:** es un instrumento dirigido a los programas de nueva creación o que han sido objeto de cambios sustanciales en su estructura; de preferencia debe ser aplicada durante el primer año de implementación de un programa. La información que brinda la evaluación de diseño permite tomar decisiones para mejorar la lógica interna de un programa, es decir, saber si su esquema actual contribuye a la solución del problema o potenciación de la fortaleza que le dio origen, esta evaluación se realizará con base en el modelo de Términos de Referencia establecido por el CONEVAL;

**Evaluación Específica:** Son aquellas que se realizan con trabajo de gabinete y/o campo. No están comprendidas dentro de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública; para la realización de este tipo de evaluaciones las dependencias o entidades deberán solicitar a través de la UED la autorización de la Secretaría Técnica del CEE para su realización justificando el objetivo y alcances de esta;

**Evaluación Complementaria:** son de aplicación opcional de acuerdo con las necesidades e intereses de las dependencias y entidades, con el fin de mejorar su gestión y obtener evidencias adicionales sobre su desempeño. Cabe señalar que las dependencias o entidades que tengan previsto realizar una evaluación complementaria, deben enviar a la UED la solicitud de realización de este tipo de evaluación, con el fin de que este organismo autorice la misma, con la propuesta de los respectivos Términos de Referencia;

**Evaluación de Consistencia y Resultados:** la evaluación que analiza la capacidad institucional, organizacional y de gestión de un programa. Esta evaluación puede efectuarse a partir de los dos años de la creación del programa. La evaluación contiene seis temas 1) Diseño; 2) Planeación estratégica; 3) Operación; 4) Cobertura y focalización; 5) Percepción de beneficiarios, y 6) Resultados, esta evaluación se realizará con base en el modelo de Términos de Referencia establecido por el CONEVAL;

**Evaluación de Procesos:** Analiza mediante trabajo de campo si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente y e contribuye al mejoramiento de la gestión. En este sentido, por medio de las evaluaciones de procesos se detectan las fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas del marco normativo, estructura y funcionamiento de los programas, aportando elementos para determinar estrategias que incrementen la efectividad operativa y enriquezcan el diseño de los programas;





**DIRECCIÓN DE  
PROGRAMACIÓN**



**Evaluación de impacto:** Las evaluaciones que permiten medir, mediante el uso de las metodologías rigurosas, los efectos de un programa pueden tener sobre su población beneficiada y conocer si dichos efectos son en realidad atribuibles a su intervención. El principal reto de una evaluación de impacto es determinar qué habría pasado con los beneficiarios si el programa no hubiera existido. Finalmente, no todos los programas cuentan con las condiciones necesarias en términos de información sobre beneficiarios o de mediciones antes y después de la intervención; por lo que la realización de este tipo de evaluaciones deberá ser autorizadas por el Consejo Estatal de Evaluación;

**CONEVAL:** Consejo Nacional de Evaluación de la política de Desarrollo Social;

**SFP:** Secretaría de la Función Pública;

**PAEM:** Programa Anual de Evaluación Municipal

**PbR:** Presupuesto Basado en Resultados;

**SED:** Sistema de Evaluación del Desempeño;

**SHCP:** Secretaría de Hacienda y Crédito Público;

**CEED.-** Consejo Estatal de Evaluación del Desempeño

**PAEM:** Programa Anual de Evaluación Municipal;

**PMD:** Plan Municipal de Desarrollo de Jalpa de Méndez 2021-2024

**Programas municipales:** a los programas relativos a funciones sustantivas del gobierno municipal, tales como: Servicios Públicos, Seguridad Pública, Protección Ambiental, entre otros.

**GpR:** Gestión para Resultados;

**Pp:** Programa Presupuestario; El modelo de intervención gubernamental objeto de asignación de recursos presupuestales, integrados por dos o más componentes, que tiene como propósito resolver un problema social, satisfacer una necesidad o aprovechar una necesidad o fortaleza, mediante la adquisición, producción o entrega de dos o más bienes o servicios públicos, subsidios o ayudas

**CEE.-** Consejo Estatal de Evaluación, ente normativo del Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño que se establece en la Ley de Planeación del Estado;





**DIRECCIÓN DE  
PROGRAMACIÓN**



**SED:** Sistema de Evaluación del Desempeño;

**LEPPPET:** Lineamientos para la Evaluación de los Programas Presupuestarios y Políticas Públicas del Estado de Tabasco.

**SHCP:** Secretaría de Hacienda y Crédito Público;

**UEDM:** Unidad de Evaluación del Desempeño Municipal.

## Ámbito de Aplicación

El PAEM 2024 tendrá efectos en los recursos ejercidos por el H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, en programas, acciones y proyectos de alcance municipal y será coordinado por la dirección de programación a través de la Unidad de Evaluación del Desempeño Municipal, en correspondencia con los ámbitos de su competencia.

El presente PAEM es de observancia obligatoria para las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal y deberá ser ejecutado en los términos y tiempos aquí establecidos.

## Asignación de Recursos para las Evaluaciones

La realización de evaluaciones estará sujeta a la asignación de los recursos que para tal fin autorice el H. Cabildo. La Dirección de programación deberá contar con la suficiencia presupuestaria para este fin. Las evaluaciones de los programas, acciones y proyectos se sujetarán a lo establecido en el artículo 80 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios.

## Lineamientos para las Evaluaciones del PAEM 2024

1. En este año se dará la prioridad a la realización de evaluaciones externas, destacando las específicas de los fondos federales aplicados en el municipio de Jalpa de Méndez.



2. Las evaluaciones externas serán realizadas por instancias técnicas externas al gobierno municipal, especialmente por las organizaciones de la sociedad civil y particulares con experiencia en evaluación de políticas públicas, como instituciones académicas, consultas especializadas, entre otros.
3. La UEDM será la responsable del proceso de contratación de estas evaluaciones, apegándose a la normatividad en materia de adquisiciones vigente.
4. Publicar los resultados de las evaluaciones derivadas del presente ordenamiento.
5. A la UEDM, le corresponde coordinar la evaluación de los fondos federales seleccionados en el presente ordenamiento, asegurándose de remitir los resultados a los ciudadanos y a los responsables de la ejecución de los recursos federales evaluados.
6. Corresponde a la UEDM dar seguimiento a las recomendaciones derivadas de las evaluaciones, solamente de aquellas que se consideren sustantivas para el mejor desempeño del recurso.

## Programas Sujetos a Evaluación 2024

La UED coordinará la Evaluación del Desempeño al Ramo General 33, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal que se especifica:

### Anexo 1

Concepto	Descripción
Fondo o Programa	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISMUN)</li> <li>- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)</li> </ul>
Dependencia	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.</li> <li>- Dirección de Seguridad Pública</li> </ul>
Tipo de Evaluación	Externa
Unidad Coordinadora	Unidad de Evaluación del Desempeño Municipal





**DIRECCIÓN DE  
PROGRAMACIÓN**



La Dirección de Programación, podrá determinar la realización de evaluaciones adicionales del PAEM 2024, en correspondencia con sus atribuciones y como resultado de solicitudes que al respecto hagan las dependencias del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez. El PAEM 2024 se actualizará en concordancia con las evaluaciones que se adicionen.

Los Términos de Referencia (TdR), para la evaluación del FISMUN y FORTAMUN se elaborarán conforme al siguiente:

## Calendario de Evaluaciones 2024

<i>Periodo</i>	<i>Actividades</i>
<i>Enero – Febrero</i>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Incorporación de resultados de evaluaciones 2023 a los compromisos de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM)</li></ul>
<i>Marzo – Abril</i>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Definición del Programa Anual de Evaluación Municipal PAEM 2024</li><li>• Difusión del PAEM 2024</li></ul>
<i>Abril – Mayo</i>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Realización de los Términos de Referencia (TdR) conforme a las necesidades de los servicios a contratar.</li></ul>
<i>Julio</i>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Proceso de Contratación de la Evaluación Externa</li></ul>
<i>Julio-Agosto</i>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Evaluación Específica de uso y destino de los Fondos Federales: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISMUN) y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)</li></ul>
<i>Septiembre</i>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Revisión de resultados y aprobación de productos antes de aceptarlos a entera satisfacción y verificación de cumplimiento de los Términos de Referencia (TdR).</li><li>• Expedición de las Constancia de Conformidad y Liberación por parte de la UEDM</li></ul>
<i>Septiembre</i>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Presentación del Resumen Ejecutivo y del Informe Final</li><li>• Formato de Difusión de los Resultados de las Evaluaciones de los Recursos Federales</li><li>• Difusión del Informe final y del formato, a través de la página a Web</li><li>• Definición de estrategias para incorporar recomendaciones para el ejercicio fiscal 2025</li><li>• Difusión de los resultados de la evaluación del desempeño en el Sistema de Recursos Federales Transferidos de la SHCP</li></ul>





**DIRECCIÓN DE  
PROGRAMACIÓN**



**2024**  
AÑO DE  
*Felipe Carrillo*  
**PUERTO**  
REHENÉRITO DEL PROLETARIADO,  
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR  
DEL MAYAB

## **Estrategia para el Seguimiento del PAEM y Recomendaciones Derivadas de las Evaluaciones.**

Con el propósito de realizar un adecuado seguimiento al cumplimiento del PAEM y de las evaluaciones del desempeño establecidas, será la UEDM la responsable de observar la calidad y cumplimiento de las mismas.

La UEDM coordinará la totalidad de evaluaciones externas que se realicen y dará seguimiento al proceso de asignación, elaboración y entrega final del producto.

La UEDM será la responsable de cuidar que las evaluaciones de desempeño aquí definidas se lleven a cabo, pudiendo incorporar otras que por su relevancia sean necesarias.

El PAEM se dará como cumplido, al momento de haberse consumado las evaluaciones que en él se señalan.

Municipio de Jalpa de Méndez, Tab., 16 de abril 2024.

**EL TITULAR DE LA UNIDAD DE  
EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO**

**Ing. Carlos Alberto Morales Ramón  
Director de Programación**

